

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11
Trimestre.	25	Trimestre.	33
Seis meses.	50	Seis meses.	66
Un año.	93	Un año.	111

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 24.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Universidad literaria de Sevilla

Núm. 2032

PRIMERA ENSEÑANZA
A N U N C I O

Conforme á lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del Reglamento aprobado por Real orden de 7 de Diciembre de 1888, para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre anterior, se proveerán por concurso único las plazas de Maestras ó Maestros de las escuelas incompletas de este Distrito universitario que resulten vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE BADAJOZ Escuelas de ambos sexos

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Aljucen, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE CÁDIZ Escuelas de niñas

La plaza de Maestra de la incompleta de Facinas (Tarifa), dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, y las retribuciones legales, á una de niños y otra de niñas.

Dos plazas de Auxiliares de las elementales de Villaluenga dotada cada una con el haber legal de 500 pesetas.

PROVINCIA DE CANARIAS Escuelas de niños

La plaza de Maestro de la incompleta de Betencuria, dotada con el sueldo anual de 225 pesetas.

La plaza de Maestro de la incompleta de Garafia (Pago Trecias,) dotada

con el sueldo anual de 200 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE CORDOBA Escuela de niñas

La plaza de Maestro de la incompleta de Ochavillo del Rio (Fuente Palmera), con el sueldo anual de 200 pesetas y las retribuciones legales.

Escuela de niños

La plaza de Maestra de la incompleta del Ochavillo del Rio (Fuente Palmera), dotada con el sueldo anual de 275 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE HUELVA Escuelas de ambos sexos

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Cumbres de Enmedio, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas y las retribuciones legales.

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Campillo (Zalamea), dotada con el sueldo anual de 273 pesetas y las retribuciones legales.

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Pozuelo (Zalamea), dotada con el sueldo anual de 341 pesetas y las retribuciones legales.

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Villar (Zalamea), dotada con el sueldo anual de 250 pesetas y las retribuciones legales.

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Beritron (Zalamea), dotada con el sueldo anual de 250 pesetas y las retribuciones legales.

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Membrillos (Zalamea), dotada con el sueldo anual de 100 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE SEVILLA Escuelas de niños

La plaza de Auxiliar de la elemental de Gerona, dotada con el sueldo anual de 500.

Las Maestras ó Maestros á cuyas plazas nose señala expresamente cantidad para pago de habitación, disfrutarán esta capaz y decente para sí y su familia.

Podrán aspirar á las citadas vacantes las Maestras y Maestros con título profesional y los habilitados con certifica-

do de aptitud para servir dicha clase de escuelas, á condición de que estos últimos no podrán obtener plaza, sino á falta de aspirantes con el indicado título; advirtiéndose que con arreglo á lo que previene el artículo 65 del Reglamento para la provisión de escuelas incompletas de asistencia mixta, solo habrá lugar al nombramiento de Maestro en el caso de que no lo solicite Maestra alguna.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, debiendo encabezarlas dirigidas al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública á que correspondan las vacantes y presentarlas en la Secretaría de la misma Junta durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el BOLETIN OFICIAL de la provincia publique este anuncio.

El término para la admisión espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó caso de tenerlo, acreditará que le ha sido dispensado por la Superioridad.

A dichas instancias acompañarán además los documentos siguientes: título profesional ó certificado de aptitud y en su defecto testimonio notarial legalizado de los mismos, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición del título, y otro certificado de buena conducta expedido dentro del término de esta convocatoria por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias en hoja de sus méritos y servicios cerrada dentro del plazo de la convocatoria que extenderán con sujeción á lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento y debidamente

te certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde ultimamente hayan servido, con el V.º B.º del Presidente de la misma, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuviesen desempeñando cargo en la fecha de estas, tendrán que presentar también el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Las Maestras y Maestros que en este concurso soliciten plazas tanto de una provincia como de varias en este Distrito Universitario lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que deseen obtener cada una de todas las que soliciten de las anunciadas en la presente época de concurso, puesto que no será atendido el indicado orden de preferencia cuando así no lo efectuen.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en los Boletines Oficiales de este distrito universitario para general conocimiento.

Sevilla 11 de Julio de 1893.—El Secretario general, Francisco Caballero Infante.

Dando cumplimiento á lo que disponen los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y las prescripciones del Reglamento para su ejecución de 7 de Diciembre siguiente, se proveerán por concurso de ascenso las plazas de Maestros y Auxiliares que se hallan vacantes en las escuelas públicas de este distrito universitario que á continuación se expresan.

PROVINCIA DE BADAJOZ Escuela de niños

La plaza de Maestro de la elemental de Higuera la Real, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas y las retribuciones legales.

La plaza de Auxiliar de una de las

elementales de Llerena, dotada con el haber legal de 625 pesetas.

Escuelas de niñas

Las plazas de Maestros de las elementales de Montemolin, Malcocinado y Villagarcía, dotada cada una con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Escuelas de niños

La plaza de Maestro de una de las elementales del Puerto de Santa María, dotada con el haber legal de 1.375 pesetas anuales y las retribuciones legales.

La plaza de Maestro de una de las elementales de San Roque, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas y las retribuciones legales.

La plaza de Auxiliar de una de las elementales de Setenil, dotada con el haber legal de 625 pesetas anuales.

Escuelas de niñas

La plaza de Maestra de una de las elementales de San Lucar de Barrameda, dotada con el sueldo anual de 1.650 pesetas y las retribuciones legales.

La plaza de Maestra de una de las elementales de Setenil, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE CANARIAS

Escuelas de niños

Las plazas de Maestros de las elementales de Alajeró, Mongan y Femés, dotada cada una con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

Escuelas de niñas

La plaza de Maestra de la elemental de Granadilla, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas y las retribuciones legales.

La plaza de Maestra de la elemental de Punta Gorda, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Escuelas de niños

La plaza de Maestro de la elemental de Zamoranos (Priego), dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

La plaza de Maestro de la elemental de Granjuela, dotado con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

La plaza de Auxiliar de la primera elemental de Belmez, dotada con el haber legal de 625 pesetas.

Escuelas de niñas

Las plazas de Maestras de las elementales de Fuente Obejuna e Iznájar dotada cada una con el sueldo anual de 1.100 pesetas y las retribuciones legales.

La plaza de Maestra de la elemental de Zuheros, dotada con el haber anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.

La plaza de Auxiliar de una de las elementales de Belmez, dotada con el haber legal de 625 pesetas anuales.

Escuela de párvulos

La plaza de Auxiliar de la de Villanueva de Córdoba, dotada con el haber legal de 625 pesetas anuales.

PROVINCIA DE HUELVA

Escuelas de niños

Las plazas de Auxiliar de las ele-

mentales de Aracena (primer distrito), Trigueros, Moguer, Valverde, Almonte (segundo distrito) Isla Cristina, Calañas, Cartaxa (primer distrito), Cumbres Mayores y minas de Riotinto, dotada cada una con el haber legal de 625 pesetas anuales.

Escuelas de niñas

La plaza de Maestra de la elemental de nueva creación de Huelva (tercer distrito), dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas y las retribuciones legales.

La plaza de Auxiliar de una de las elementales de Huelva, dotada con el haber legal de 825 pesetas anuales.

Las plazas de Auxiliar de las elementales de Bollullos del Condado, Cartaya, Gibralfar, Moguer, Lepe, Villanueva de los Castillejos, Valverde del Camino, Calañas, La Palma, Villalba del Alcor, Minas de Riotinto y Cumbresmayores, dotada cada una con el haber legal de 625 pesetas anuales.

PROVINCIA DE SEVILLA

Escuelas de niños

La plaza de Maestro de la elemental de Herrera, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas y las retribuciones legales.

Las plazas de Auxiliar de las elementales de Constantina y Carmona, dotada cada una con el haber legal de 825 pesetas anuales.

Las plazas de Auxiliar de las elementales de Benacazón, Cazalla de la Sierra y Alcalá de Guadaira, dotada cada una con el haber legal de 625 pesetas anuales.

Escuela de niñas

La plaza de Maestra de una de las elementales de Constantina, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas y las retribuciones legales.

Los Maestros a cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pago de habitación, disfrutarán esta capax y decente para sí y su familia.

Al presente concurso de ascenso podrán acudir todos los que disfruten sueldo inferior al de la vacante con tal que no baje de 275 pesetas según la Real orden de 12 de Mayo de 1890, y siempre que el cargo de la escuela que sirvan sea de la misma categoría conforme a la clasificación establecida en el artículo 62 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888 y sin limitación en el tiempo que lades empeñen.

Para las plazas cuyo sueldo no llega a 750 pesetas serán también admitidos los aspirantes que carezcan de servicios.

Para las propuestas de todas las expresadas vacantes se tendrán en cuenta las circunstancias de preferencia señaladas en los artículos 66 y 67 del Reglamento.

Con arreglo a lo que previene la Real orden de 9 de Abril de 1891 no es legal el pase de las escuelas superiores a las elementales ni de las elementales a las superiores en concurso de traslado o ascenso.

Los Maestros de las escuelas de párvulos que deseen obtener por concurso escuelas elementales o superiores esta-

rán sujetos a lo que dispone el artículo 60.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra siempre que les sea posible, debiendo encabezarlas dirigidas al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública a que correspondan las vacantes y presentarlas en la Secretaría de la respectiva Junta durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la fecha en que el BOLETIN OFICIAL de la provincia publique este anuncio. El término para la admisión espirará a las cuatro de la tarde del último día señalado.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro o Auxiliar de escuela pública se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, y caso de tenerle acreditado que le ha sido dispensado por la Superioridad.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: título profesional y en su defecto testimonio notarial legalizado del mismo o bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquel y certificación de buena conducta expedida por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias en la hoja de sus méritos y servicios cerrada dentro del término de la convocatoria, que extenderán con sujeción a lo prevenido en el artículo 62 del Reglamento, debidamente certificado por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia respectiva, con el V.º B.º del Presidente de la misma, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar a sus instancias; pero los aspirantes que no estuviesen desempeñando cargos en la fecha de estas tendrán que presentar también el referido certificado de buena conducta expedido dentro del plazo de la convocatoria.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos y servicios en la enseñanza.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto en esta provincia como en varias de este distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en las Secretarías de las Juntas, indicando el orden de preferencia con que deseen obtener cada una de todas las que soliciten en el distrito de las anunciadas en la presente época de concurso.

Lo que por acuerdo del Ilmo. señor Rector se publica en los Boletines Oficiales de este distrito universitario para general conocimiento.

Sevilla 11 de Julio de 1893.—El Secretario general, Francisco Caballero Infante.

AYUNTAMIENTOS

ALMODOVAR

Núm. 2022

Don Agustín Paez Luna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta localidad, respectivas al año económico de 1892-93, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, dentro de cuyo plazo puedan ser examinadas por estos vecinos y aducir las reclamaciones que se estimen oportunas.

Almodóvar 21 de Julio de 1893.—Agustín Paez.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2030

Don Fernando Garrote Martín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial respectivo al actual año económico, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Villanueva del Rey 21 de Julio de 1893.—Fernando Garrote.

BELMEZ

Núm. 2031

Terminado en borrador el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término, correspondiente al año económico de 1893-94, queda de manifiesto, por ocho días, en la Secretaría de este municipio, para que en dicho plazo y conforme al artículo 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, puedan examinarlo los contribuyentes y deducir las reclamaciones que en dicho artículo se determinan.

Belmez 20 de Julio de 1893.—Manuel Capellan.

JUZGADOS

IZQUIERDA DE CORDOBA

Núm. 2003

Don Joaquín Ruiz Repiso, Abogado y Juez municipal del distrito de la izquierda de esta capital.

Hago saber: que en el expediente de juicio verbal que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Molina y Molina, contra don Diego Galeano y Molero, sobre cobro de pesetas, he mandado se vendan en pública subasta, los bienes que han sido embargados, y que se detallan a continuación, con el valor en que han sido apreciados:

- | | |
|---|-------|
| 1.º Seis sillas en negro, con asiento de rejilla | 22 50 |
| 2.º Un sofá para tres asientos, que hacen juego con las sillas anteriores | 15 |
| 3.º Una mesa bufete pequeña, madera pino, charola- | |

Núm. 2001

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Perfecto Expósito, de veinte y dos años de edad, soltero, herrero, sin domicilio conocido, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel de esta referida ciudad, para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por hurto.

Al propio tiempo, en nombre de Su Magestad el REY (q. D. g.), y por su menor edad en el de S. M. la REINA Regente, exhorto y requiero á todas las autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en la cárcel de esta, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y tres. Manuel Serna Higuero.—El secretario, Teodomiro Fernández.

HINOJOSA

Núm. 2005

Don Luis Vallejo y Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: que en expediente de ejecución de sentencia recaída en causa contra Remigio Flores Rodríguez, por hurto, se sacan nuevamente á subasta pública, por término de veinte días y sin sujeción á tipo, las fincas embargadas al mismo, que á continuación se expresan.

Una haza de tierra en los valdíos, al sitio de Cortoma, de este término, de una fanega y seis celemines, que linda al Este con Francisco Martínez, al Sur Antonio Flores, al Oeste camino de Belalcázar y al Norte con Andrés Delgado, sin que conste esté gravada, habiendo sido apreciada en cincuenta y cinco pesetas, y

Otra haza en los valdíos y sitio Laguna de Contosal, de este término, de cabida de una fanega; linda al Oeste con Joaquín Marmolejo, al Sur con don Isidoro Barca, al Oeste terreno valdío y al Norte con Juan Valentín; está libre de gravámenes y ha sido apreciada en treinta y cinco pesetas.

Cuya subasta y remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día catorce de Agosto próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, y que podrá hacerse el remate para ceder á un tercero.

Dado en Hinojosa del Duque á quince de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Luis Vallejo Ruiz.—Por mandado de S. S.ª, Francisco Palomero.

ANDÚJAR

Núm. 1973

Don Federico Grande Cortes, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y em-

plaza á los que en la madrugada del día nueve del actual sustrajeron á Pedro Pola Ramírez las caballerías que se dirán, en ocasión de estar con otras pastando en terrenos del cortijo Pozo viejo, sitio Las Cuarenta, término de Villanueva de la Reina, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Córdoba, Ciudad Real y *Gaceta de Madrid*, se presenten ante este Juzgado, á responder á los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se instruye; previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás que componen la policía judicial, practiquen las mas activas y eficaces diligencias en averiguación de los autores del hecho referido, y siendo conocidos, se proceda á su busca y captura, poniéndolos con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, como tambien las referidas caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen suficientemente su legítima procedencia.

Dado en Andújar á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Federico Grande.—P. M. de S. S.ª, Antonio Ramírez.

Señas de las caballerías

Una mula roja, rayana á la marca, de 14 años y en la barba un levante del perrillo.

Y otra mula castaña clara, algunos pelos blancos en el cuerpo, de 7 años y mas de la marca.

POSADAS

Núm. 1926

Don José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de ocho duros en cuartos, once pesetas en céntimos y noventa reales en plata, entre ésta dos monedas de á duro, pesetas en piezas de dos y de una y varios medios duros, y una docena de pañuelos de los llamados de yerbas á cuadros encarnados, que fueron robados en la noche del seis al siete del corriente mes á D. Alfredo Brandt, de la cantina de la mina "Casiano de Prado", término de esta villa, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose igualmente á la captura del autor ó autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Posadas á trece de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—José G. Valdecasas.—El actuario, Félix Nogués.

Núm. 1966

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Bernardo Parras, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado al objeto de ofrecerle y recibirle declaración en el sumario que instruyo con motivo de la muerte de su hijo Francisco Parras Coto, á consecuencia de la caída de un mulo; bajo apercibimiento que si no lo verifica le pararán los perjuicios á que haya lugar, pues así lo tengo acordado en referido sumario.

Dado en Posadas á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—José G. Valdecasas.—El actuario, Félix Nogués.

Núm. 1972

Por la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, ruego y encargo á toda clase de autoridades, así civiles como militares, practiquen activas diligencias en la busca del dinero y efectos y captura de los dos individuos que se reseñan á continuación, como autores de robo y lesiones á Juan Invernón Carrión, verificado en la tarde del día de ayer, un poco más allá del ventorrillo que existe en el camino que de esta villa se dirige á la mina Casiano de Prado, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Posadas á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—José G. Valdecasas.—El actuario, Félix Nogués.

Señas

Dos hombres desconocidos, uno de ellos como de cuarenta años de edad, bajo, sin bigote, barba afeitada, pelo negro, que vestía calzones azules, blusa tambien azul, sombrero hongo negro y alpargatas, con un capote al hombro, que se dice ser de Puente Genil, está separado de su mujer y ha estado este verano segando albarjones en terrenos de la Algaba, provincia de Sevilla; y el otro es de estatura alta, como de veinte y cinco á treinta años de edad, color sano, que se quejaba de estar enfermo de venéreo, y viste calzones de tela oscura á cuadros, chaqueta y chaleco en muy mal uso de color tambien oscuro, sombrero hongo claro y alpargatas de cáñamo, que se dice ser de Córdoba.

Efectos

Un bolso de badana que contenía once duros en plata en monedas de cinco pesetas, una manta con listas blancas y negras, de medio uso, y unas alforjas portuguesas con dos mudas de ropa blanca.

da en color negro, tiene tabicas 10

4.º Doce sillas maderacoba maciza, respaldo tallado, con asiento damasco de lana encarnado, con su funda tela de algodón blanco, á ocho pesetas una 96

5.º Un sofá cuatro asientos, que hace juego con las sillas 60

6.º Un reloj con despertador para sobre mesa; tiene pie bronceado 15

7.º Una percha ciguñuela, en color negro, con siete palillos 3

8.º Una cómoda álamo blanco, barnizada en negro, con cuatro cajones y su gabetá 35

9.º Una mesa para comedor, con el tablero torrado con hule blanco, con destino á doce cubiertos 40

10. Un aparador con dos cuerpos, madera de pino flandes, pintado en imitación á nogal; tiene tablero mármol blanco, con un metro y veinte centímetros de extensión, sus basares y alacenas por la parte baja 55

TOTAL. 351 50

Cuya subasta tendrá lugar el día veinte y nueve del corriente mes, á las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, calle de José Rey número 5, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su aprecio, y teniendo que consignar los postores previamente el diez por ciento del tipo, hallándose los muebles reseñados en la casa número ocho, calle de Muñices, donde podrán verlos los licitadores.

Dado en Córdoba á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Joaquín Ruiz.—Por mandado de S. S., José Cabrera, Secretario.

Núm. 1981

Don Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Candon Alfaro, natural de Medina Sidonia, sin domicilio fijo, de cuarenta años, soltero, hijo de Cristóbal y de Pascuala, de oficio pordiosero, sin instrucción, para que comparezca en este Juzgado, plazuela de la Compañía, número siete, dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto de conclusión en la causa que se le sigue por hurto, y citarle y emplazarle para que comparezca ante la Iltma. Audiencia provincial de esta capital, en el término legal, y al propio tiempo nombre Abogado y Procurador que lo defienda, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y tres. Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Ldo. Luis Ramírez.

Agencia ejecutiva de Hacienda

DE HINOJOSA

NÚMERO 2023

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Antonio Luis Fernández Villarreal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 18 de Julio, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución Industrial, correspondiente al 1.º y 2.º trimestres de 1892 á 93, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	Débito por principal recargos y costas — Pesetas	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESION DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de dichas cargas. — Pesetas
2 y 3	206 66	Don Damián Ruiz Velez.—Una casa calle Corredera núm. 28	750
9 y 10	355 62	Don Segundo Rubio Viniegra.—Otra casa calle Caridad núm. 3	1000
134	46 33	Don Manuel Leal Ortigosa.—Otra casa calle Calvario núm. 57	300
131	102 90	Don Bernardo Navas Oropesa.—Media casa calle Olleros núm. 56	75
184	74 85	Don Reyes Ruiz Jerez.—Una casa calle Corredera núm. 21	1175
196	55 97	Don Angel Gordillo Barrera.—Otra casa calle del Moro núm. 6	500
4 y 54	166 07	Don Guillermo Rubio Viniegra.—Otra casa en la Plaza Constitucional núm. 3	1675
173	34 06	Don Francisco González Ramos.—Nueve celemines de tierra viña en la Macarena	300
78	53 72	Don Gabriel Moreno Barea.—Una casa calle Torrecilla núm. 29	750

La subasta se efectuará en el local del Pósito el día 2 de Agosto, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Hinojosa á 18 de Julio de 1893.—El Agente ejecutivo, Antonio Luis Fernández.

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Número 2016

JUNTA ECONOMICA

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Agosto próximo á las 10 de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas estrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel de la clase oncená.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 20 de Julio de 1893.—El Administrador Secretario, Hipólito Muñoz.—V.º B.º: El Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 60 por 100 de impuesto para el Tesoro.

Estadística

Sanidad

Núm. 2010

Fallecimientos ocurridos el día 20 de Julio

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Miguel.....	Varón...	Soltero..	15 meses.	Abseso del cuello
Santa Marina....	Idem....	Casado..	44 años..	Fiebre consecutiva
Catedral.....	Hembra.	Soltera..	7 meses.	Anemia
Idem.....	Idem....	Viuda...	70 años..	Disenteria

DIA 21 DE JULIO

Catedral.....	Varón...	Soltero..	30 meses.	Reblandecimiento cerebral
Idem.....	Hembra.	Viuda...	70 años..	Comoción cerebral
Idem.....	Varón...	Viudo...	77.....	Disenteria
Idem.....	Hembra.	Viuda...	63.....	Lesión orgánica del corazón
San Pedro.....	Varón...	Soltero..	5 meses.	Bronquitis capilar

DIA 22 DE JULIO

San Lorenzo.....	Varón...	Soltero..	3 meses.	Bronquitis
San Pedro.....	Hembra.	Idem....	1 año...	Meningitis tuberculosa
Catedral.....	Varón...	Idem....	1 mes...	Atrepcia
Idem.....	Idem....	Viudo...	80 años..	Disenteria
San Francisco...	Hembra.	Idem....	70.....	Flucosoria

Córdoba 22 de Julio de 1893.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Julián Jiménez.

ANUNCIOS

LOS LIBROS

para contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

REPARTIMIENTO

El nuevo modelo se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Guardas jurados

Anuncio interesante á los Ayuntamientos

En la imprenta del Diario de Córdoba, donde se confecciona el BOLETIN OFICIAL, se hallan de venta al precio de 75 centimos de peseta, los tres ejemplares necesarios para el nombramiento de Guardas particulares jurados y

municipales, documentos precisos para la expedición de la licencia gratis de uso de armas por este Gobierno de provincia.

Los señores Alcaldes que deseen adquirirlos, podrán ordenar á los apoderados de los Municipios pasen á recogerlos á la referida imprenta, mediante el antedicho abono.

REGISTRO FISCAL

Los formularios de estos impresos, con arreglo á los modelos del Real decreto de 4 de Febrero último, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Matrícula industrial

Los nuevos modelos que previene la instrucción, se hallan de venta en la imprenta del Diario de Córdoba, Letrados, 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba